



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2021-MDLA/CM

La Arena, 05 de Marzo de 2021



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de marzo de 2021, la Solicitud con Numero de Registro 709 de fecha 25 de febrero de 2021, Informe N° 019-2021-GDS/SGBSYPV/MDLA de fecha 25 de febrero de 2021, Certificación de Crédito Presupuestario emitido por GPPP-MDLA, Informe Legal N° 071-2021-MDLA-GAJ de fecha 04 de marzo de 2021, respecto a solicitud de apoyo humanitario presentado por la Sra. Katia Mabel Silupú Gonzales

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 82° numeral 10 de la Ley mencionada, establece como función específica de las municipalidades fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva;

Que, mediante Solicitud con Numero de Registro 709 de fecha 25 de febrero de 2021, LA Sra Katia Mabel Silupú Gonzales, identificada con DNI N° 46527713 y con domicilio en la calle Moquegua N° 310- La Arena, está recurriendo a esta municipalidad con la finalidad de solicitar un apoyo económico humanitario para poder sufragar en parte los gastos que demanden el tratamiento médico de su hermano Pedro Luis Silupú Gonzales, quien se encuentra hospitalizado en clínica de Piura, como consecuencia de un accidente de tránsito sufriendo un cuadro de Shock Traumático, tenido que realizarle diversas intervenciones quirúrgicas para poder salvar su vida, teniendo en cuenta que no cuenta con los recursos económicos necesarios que les permitan cubrir el alto costo económico de su tratamiento médico.

Que, mediante Informe N° 019-2021-GDS/SGBSYPV/MDLA de fecha 25 de febrero de 2021, el Subgerente de Bienestar Social y Participación Vecinal, emite opinión indicando que visto el documento presentado por la Sra. Katia Mabel Silupú Gonzales, solicitando apoyo económico humanitario para poder sufragar en parte los gastos que demanden el tratamiento





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2021-MDLA/CM

La Arena, 05 de Marzo de 2021



médico de su hermano Pedro Luis Silupu Gonzales, quien se encuentra hospitalizado en clínica de Piura, como consecuencia de un accidente de tránsito sufriendo un cuadro de Shock Traumático, tenido que realizarle diversas intervenciones quirúrgicas para poder salvar su vida, se ha constatado que los familiares son de condición pobre extremo y el familiar indicado se encuentra delicado de salud, por tanto es necesario el apoyo económico solicitado teniendo el Concejo Municipal aprobar de ser el caso el apoyo requerido;



Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario emitido por GPPP-MDLA, la Gerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto, indicando que cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 800.00 (Ochocientos y 00/100 Soles) para el apoyo humanitario requerido por el señor: Raúl Silva Vilchez con domicilio en el Centro Poblado Loma Negra;



Que, mediante, Informe Legal N° 034-2021-MDLA-GAJ de fecha 17 de febrero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que desde el punto de vista legal resulta atendible el pedido formulado, respecto al apoyo solicitado por la Sra. Katia Mabel Silupu Gonzales y de esta manera poder solventar gastos que demanda el tratamiento médico de su hermano Pedro Luis Silupu Gonzales.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime, el Pleno del Concejo Municipal establece el siguiente acuerdo,

ACUERDO:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de apoyo económico humanitario, por el monto de S/ 800.00 (Ochocientos y 00/100 soles), a favor de la Sra. Katia Mabel Silupú Gonzales, identificada con DNI N° 46527713 con domicilio en la calle Moquegua N° 310- La Arena teniendo en cuenta su condición económica, y poder solventar en parte gastos que demanden el tratamiento médico de su hermano Pedro Luis Silupú Gonzales.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto y a los demás estamentos administrativos, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo conforme a lo dispuesto en Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE